

D. Juan Ben
turno Ferrera
D. Juan de las Lu
fuentes
D. Juan de Villena

Don: Compañero del cargo de Comisario
del S. de la Corte de Hacienda al Com. Juan
Legado a no. del S. de G. no obstante estar
previsto en el D. Decreto del 10 de Julio de

Alonzo
Morella

1760. expugnacion de los Interd^{tos} el Conocim^{to} de todas
las Causas en q. se trata de miteres del a. Acum^{to}
y venidas a. y todas sus metidas con dar apela^{do} al
Conj. de haz. hav. recurrido al Cons. loj Acum^{to} Con
veritas de la^a de ionella en el p^o. de val. a que fando
de los proccam. de d. Pablo de Cano y Pastor Acum^{to}
de los d^{os} de la villa de ella y Comis. p. a. en teno en
dize Cabredo ha cometido un f^o con Creque ni
diale y davo Comis. al neg. de la h^a. de Sal. p. q. q.
proccia contra las. P^{as}. y d^{os} de esse Acum^{to}. de
v. ut. quiere q. el Cons. diga el motivo q. hategido
p. a. mezclase en esta Causa q. enno del cit. a. de
voto toca uncam. en coponem. al Interd. de ag.
p^o. y a apela^{do} al Cons. de d. ar. y q. de de luego se
de orden de neg. p. q. de assenga al Conocim. de
ella. y suspenda todas las dilig. q. haya practicado.

El Cons. de J. en Comp. de esta d. Orden hav
nominado los autoj de q. dimanar las p^{as}. a
de q. parece hauese que p^{as}. a. J. No. D. de
Pedro y Pastor hace p^{as}.

Al este dicto fue de perpetuo de la de
Morella y q. haviendole seguido en Copo. su
de las d. J. de los p^{as}. q. ocasionava con
un inquieto sermo como en denunciando y sell
tanco pero mudose de bolor. a migerarse en el q.
p. de ag. v. haz. q. en Cas. de (Por Sindico) de
el q. se no Sindico y lo ha sido m. a. con quio
mano ha ocasionado muchas curas. en ag. de
pub^{ca}

Los Acum. Consalicia han seguido en el

64
O. y p. auto de 31 de Mayo del mismo a Rem.
comienda estas sup. extensas amas de curaciones entera
p. lo mandado p. el Con. p. lo q. se le dio el Desp.
com. p.

En la d. h. p. d. Esta una vez se
de los q. se ha hecho en algunas
p. se declarase haver Cump. y no es de Cump.
fiere a la entrega de las 55 lib. y 4. d. pero co-
mo no p. a q. con Justicia como se ha
mandado m. en la C. de la Carta; el Con-
sejo declaro no haver lugar a su p. en m.
dando de devolver los papeles q. ha
hasta tanto q. conase estas p. y Cump.
lo prevenido en la anterior p. no se p.
de mas p. a ning. de las p. y con
P. sus papeles

Lo no es no a Cump. con lo man. p. el
Con. como es q. a la p. de la Carta y a
a impedir q. se p. en el p. de la Carta
de la p. de la Carta de la p. de la Carta
le es an p. de la p. de la p. de la p. de la p.
Tanta de la p. de la p. de la p. de la p. de la p.
de la p. de la p. de la p. de la p. de la p. de la p.
p. de la p. de la p. de la p. de la p. de la p. de la p.
y de la p. de la p. de la p. de la p. de la p. de la p.
p. de la p. de la p. de la p. de la p. de la p. de la p.
de la p. de la p. de la p. de la p. de la p. de la p. de la p.
de la p. de la p. de la p. de la p. de la p. de la p. de la p.

como electo y Apoderado de uno de los Acab.
aseguram. ha impedido q. tenga efecto en todas m.
nima p. el Ciudad auto del Cons. de N. de Junio de
52. y de hecho es conseruante q. hasta aora no se ha pus.
to en efecto cosa alg. de las q. p. el remanem.

No se ha consentido estar con impedim.
deese modo de la Motta adm. de Duse. ha llegado su m.
quierus y exauiso genio a arriberse a Sibicitan. tan
tal quimeras entre ad. de comerciando varios de
vacatos contra sus duse. valores al fueno de Comis.
de la Lmg. hasta faltar el duse. a los duse. en los
actos p. de Argunam. q. no pudiendo remediarlo b.
se m. tolerarlo los Cones. q. han sido de ad. a. e. e. e. e.
visto en duse. p. conseruante de duse. e. e. e. e. e.
con duse. en duse. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e.
Guerra cuas. duse. con papeles de D. e. e. e. e. e. e. e.
Esclava de 24. y 31. de duse. de 1754. y 11. de Julio
de 56. de duse. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e.
60. p. q. examinada las duse. en q. se han uan
ve tomase la p. a. con duse. en duse. p. q. e. e. e. e. e.
ve el fin de duse. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e.
urbas y f. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e.
de la duse. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e.

Las q. se pido m. como de la duse. y m.
Empargo se conseruam en las m. e. e. e. e. e. e. e.
p. no ha uerse hecho con duse. e. e. e. e. e. e. e.
Cons. no ha tomado duse. e. e. e. e. e. e. e.

Las q. visto duse. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e.
de q. el Comas. a duse. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e.
de q. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e.

